



Fecha: 28 de junio de 2024

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 27/2024

VISTO:

La Resolución CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00012109-2/2024 “DGO y SG: s/Reparaciones Necesarias de Ascensores” y

CONSIDERANDO:

Que, por el T.E.A. citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la realización de trabajos de reparación de los ascensores que se encuentran en las Sedes de Beruti 3345, Av. Diag. R.S. Peña 636, Libertad 1042 y Chacabuco 151, pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevada a cabo por la firma ADS Ascensores del Sur S.A (C.U.I.T.: 30-69446559-1), por un monto total de pesos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinte tres con veinte tres centavos (1.544.723,23.-) precio final.

Que, tal y como informó el Departamento de Mantenimiento, durante el año 2023, resultó urgente e impostergable la realización de trabajos correctivos en algunos de los ascensores que forman parte de los edificios del Poder Judicial, en pos de garantizar la seguridad y funcionamiento tanto para el personal como para todos los ciudadanos que concurren diariamente a cada dependencia; y en vista a lo expuesto precedentemente, se le solicitó a la firma Adsur S.A. presupuesto por cada uno de los trabajos urgentes, evitando cualquier inconveniente operativo y técnico con el mantenimiento que realizaron durante ese periodo en todos los ascensores, y en ese entendimiento, resultó propicio recurrir al régimen excepcional de la Resolución CM N° 248/2020.

La prestadora ADS Ascensores del Sur S.A., resultó adjudicataria del servicio de conservación, mantenimiento técnico y la reparación de ascensores correspondiente a todas las Sedes del Poder Judicial dependientes del Consejo de la Magistratura de la CABA desde el 2019, por Licitación Pública Nro. 21/2019 que finalizó el 30 de octubre del 2021, luego de transcurridos 2 (dos) años de vigencia contractual y que fuera prorrogada por un año venciendo dicho plazo el 30 de octubre de 2022, continuó prestando el servicio por el plazo de un año mediante tracto sucesivo Resolución CM N° 248/2020.

Que, es dable destacar, que a partir del mes de octubre del año 2023, resultó adjudicataria de la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23, por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con la reparación correspondiente de todos los ascensores, la firma Adsur S.A. por el plazo de veinticuatro (24) meses, pero que los trabajos urgentes descriptos ut supra, fueron previos a la vigencia de esta contratación.

Que, en pos de garantizar su desarrollo y cumplir con las obligaciones pendientes, resulta oportuno aprobar los gastos efectuados por la suma de Pesos Doscientos dos mil setecientos seis con veinticuatro centavos.- (\$ 202.706, 24.-) precio final, Remito N° 239079, la suma de Pesos Trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y uno con diez centavos.- (\$ 353.191,10.-) precio final, para la Sede de Av. Diag. R.S. Peña 636, Remito N° 237638; 237637, la suma de Pesos Quinientos mil setecientos cuarenta y siete con cincuenta y seis.- (\$ 500.747,56.-) precio final, para la Sede de Libertad 1042, Remito N° 238199, la suma de pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil setenta con treinta y tres



centavos.- (\$ 488.070,33.-) precio final, para la Sede de Chacabuco 151, Remito N° 238436; 237028; 252834 y 252196., lo que suma un total de Pesos Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinte tres con veinte tres centavos de (\$ 1.544.723,23.-) precio final para la reparación de los quipos elevación que se encuentran dañados, correspondiendo al Consejo de la Magistratura el monto total de Pesos Un millón cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con noventa centavos (\$ 1.056.652,90.-) precio final y al Ministerio Público Fiscal el monto total de Pesos Cuatrocientos ochenta y ocho mil con setenta con treinta y tres centavos (\$ 488.070,33.-) precio final, informando que el presupuesto es acorde a los valores actuales del mercado, a favor de la firma ADS Ascensores del Sur S.A (C.U.I.T.: 30-69446559-1) en su calidad de encargada de las reparaciones necesarios.

Que, toda vez que en dichas reparaciones había dependencias dependientes del Consejo de la Magistratura, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, se realizaron las afectaciones presupuestarias conforme los distintos centros de costo, tomaron intervención la Dirección General de Administración y la Dirección General de Programación y Administración Contable, adjuntando los comprobantes de afectación preventiva correspondientes en las respectivas partidas presupuestarias (v. Adjunto N° 70700/2024 y Adjunto N° 77136/2024).

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial.

Que, la impostergabilidad de la contratación en cuestión, surge de la función de garantizar el correcto funcionamiento del servicio de justicia, en las Dependencias donde se encuentran agentes del Poder Judicial y público en general, por las razones indicadas en el segundo Considerando.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;

Que, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial autorizó el gasto.

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de afectación presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2024 por la suma mencionada en el primer Considerando.

Que, conforme el circuito establecido de la Res. CM 248/2020 ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen correspondiente previo a la emisión del presente acto administrativo.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**



DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinte tres con veinte tres centavos (1.544.723,23.-) precio final, a favor de la firma ADS Ascensores del Sur S.A (C.U.I.T.: 30-69446559-1) en su calidad de adjudicataria, correspondiente a la realización de los trabajos mencionados en los considerandos de la presente Disposición, por la reparación correspondiente durante año 2023 a los ascensores que se encuentran en las Sedes de Beruti 3345, Av. Diag. R.S. Peña 636, Libertad 1042 y Chacabuco 151, pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para el pago correspondiente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N°: 27/2024



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

